



Enarenta maravedie.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

217  
208

*Don. Apoban*  
do el proyecto de el  
Alumbrado G<sup>ral</sup>al  
Nizase relacion dela Litacion mandada hacer a este  
Xavildo de orden del S<sup>or</sup> Corregidor por Tedula antediam, y expresion  
del efecto para ver un R<sup>l</sup> Despacho, del Supremo Consejo de Cas-  
tilla, sobre el establecim<sup>to</sup> de Alumbrado g<sup>ral</sup>al esta Capital: Y  
en su virtud se leyó este, su fecha en Madrid a quinze de Julio  
corriente mes, refrendado de D<sup>o</sup> Juan Manuel de Reboles Es-  
cribano de Camara, por el qual se ha revido aprovar el Plan propues-  
to para dho. alumbrado formado por el Arquitecto D<sup>o</sup> Juan  
Bautista La Corte, y los Arbitrios para costearlo; asaber el  
impuesto del maravedi sobre cada libra de Carne, y el producto  
de las Casas tiendas; con cuyo importe de vera hacerse el ensayo  
en el primer año con la economia posible, y en el caso de no  
alcanzar à cubrix el todo de su coste se propongan nuevos  
Arbitrios a dicho R<sup>l</sup> Consejo, por este <sup>to</sup> Ayuntamiento a quien  
en carga q<sup>d</sup> p<sup>a</sup> la direccion, y manejo de los Caudales, su im-  
bexion, y govierno de dho. establecimiento, nombre una Junta  
compuesta del S<sup>or</sup> Corregidor dos Regidores, el Diputado mas an-  
tiguu, y el Procurador Sindico G<sup>ral</sup>al de esta dha. Ciudad; Con  
lo demas q<sup>d</sup> contiene dho. R<sup>l</sup> Despacho. Y haviendolo oido, y  
obedecido con el devido respeto, en su puntual cumplimiento